

Resolución: 029/16-CS-UNPA. CREA la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades

Río Turbio, 20 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 51.469-R-2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita creación de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la creación de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades destinada al personal no docente de las Universidades Nacionales se enmarca en las acciones previstas en el convenio marco signado entre la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU);

Que la carrera se constituye en una propuesta de formación de un profesional de grado para la gestión universitaria;

Que la mencionada carrera favorece la articulación con las propuestas de formación a nivel de pregrado que la Universidad ofrece, la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior en el período 2001-2010 y la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades a partir del año 2013;

Que la implementación de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades se proyecta en la modalidad de Educación a Distancia a fin de favorecer la formación del personal no docente de las Universidades Nacionales;

Que la carrera cuenta con el aval de la Secretaría General Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se eleva la propuesta académica al Consejo Superior a los fines de su consideración;

Que los integrantes de la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior hacen suyo el proyecto y recomiendan la creación de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades y la aprobación del Plan de Estudios;

Que aprobada la carrera y a los efectos de obtener el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título, la presente debe ser elevada al Ministerio de Educación y Deporte de la Nación;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CREAR la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, el que obra como Anexo Único de la presente Resolución, en el que se incluyen la fundamentación del proyecto académico y la finalidad de la carrera, los alcances del título, el perfil del profesional, la estructura curricular del plan de estudio y los contenidos mínimos de las asignaturas.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica las tramitaciones ante el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, conducentes al reconocimiento oficial y a la validez nacional del título al que lleva el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades.

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector